RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 6°, TÍTULO I, CAPÍTULO I ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE CARGOS

CARGO	DESCRIPCIÓN
Director de Auditoría	Dirige a sus subordinados en el desempeño de sus funciones de auditoría externa, lo cual incluye la planeación, coordinación y dirección de sus actividades. Desarrolla políticas y procedimientos para llevar a cabo la actividad de planear a corto plazo, mediano y largo plazo las actividades.
Gerente de Auditoría	Supervisa los compromisos de auditoría externa, brinda asesoramiento a los encargados de auditoría, valida los procesos internos en cuanto a la calidad, desarrollo y planificación de los trabajos de auditoría.
Supervisor de Auditoría	Supervisa el cumplimiento de dos o más auditorías en que concurra. Planea el trabajo a desarrollar y establece prioridades en la auditoría de acuerdo con los objetivos establecidos para el mismo y el alcance propuesto. Selecciona y asigna al personal que sea necesario para ejecutar las auditorías planeadas. Trabaja bajo la dependencia de un Gerente de Auditoría, provee información tanto a su superior jerárquico inmediato como al Director de Auditoría.
Encargado de Auditoría	Planea, organiza y conduce auditorías, actuando como líder frente a un equipo de auditores. Esta bajo la supervisión técnica y administrativa de un supervisor o gerente de auditoría.

La Firma de Auditoría debe informar a ASFI sobre las altas o cambios de cargo de sus auditores, considerando la denominación de cargos establecido en el presente Anexo, a efecto de inscribirlos o modificar el "Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas" de ASFI, indicando también la denominación de cargo utilizada intermanente. En caso de especialistas, deben ser reportados como especialistas en auditoría tributaria o de sistemas informáticos.

Si la Firma de Auditoría no cuenta con Directores o Supervisores de Auditoría, se considera que el Gerente de Auditoría desempeña dichas funciones, por lo cual, debe reportar mínimamente a sus Gerentes y Encargados de Auditoría.

Cabe aclarar que con este anexo, no se modifica la denominación de cargos que utilice la Firma de Auditoría internamente.